

convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2003», vista la propuesta acordada por el Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de diciembre de 2003,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Otorgar el «Premio de las Letras Aragonesas 2003» a D<sup>a</sup>. Soledad Puértolas Villanueva, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, por ser una de las escritoras más destacadas de la nueva narrativa española. Ha desarrollado una obra coherente desde su primer libro «El Bandido doblemente armado». Ha trabajado casi todos los temas, literatura infantil, novela histórica, cuentos, relato breve, novela larga, libros de teoría literaria «La vida oculta». Es una escritora que ha incorporado la técnica del cine, la narrativa europea, reivindicando a autores como J.D. Salinger. Autora de reconocimiento internacional, practica una personal literatura de atmósferas y sugerencias.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**3301** *DECRETO 345/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el premio «Guillem Nicolau 2003» a D. Xavier Terrado i Pablo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de 23 de octubre, por el que se instituye el Premio «Guillem Nicolau», en la Orden de 8 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Guillem Nicolau 2003», vista la propuesta acordada por unanimidad del Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de diciembre de 2003,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Otorgar el Premio «Guillem Nicolau 2003» a D. Xavier Terrado i Pablo, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, a la obra bajo el lema Mediterrània/Diàleg de la cordialitat, por su estilo elaborado, una excelente construcción de la obra. La armonía de conjunto, su habilidad en la elaboración de la estructura dialogada y el acierto en la construcción del ambiente histórico y los valores universales que encierra.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**3302** *ORDEN de 10 de diciembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos en materia de deporte para el año 2004.*

Por Decreto 101/2003, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 64, de 28 de mayo), se establecieron las cuantías de los precios públicos en

materia de deporte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Disposición Final Primera del Decreto 101/2003, de 6 de mayo, autoriza expresamente al Consejero competente en materia de deporte para que actualice con carácter anual las cuantías de estos precios públicos, y para que dicte las disposiciones necesarias para su desarrollo.

Es preciso, por tanto, fijar las cuantías de los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del Parque Deportivo Ebro, del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte, de la prestación de servicios en la Escuela de Alta Montaña de Benasque y de la prestación de servicios en el Centro de Medicina del Deporte para el año 2004 entendiéndose que las correspondientes para las Actividades de Formación Deportiva deben mantener su precio actual.

En su virtud, en aplicación de las competencias atribuidas en la normativa vigente, dispongo:

*Artículo primero.*—Aprobación de las cuantías de los precios públicos para el año 2004.

Se aprueban las cuantías de los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del Parque Deportivo Ebro, del acceso y utilización del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte, de la prestación de servicios en la Escuela de Alta Montaña de Benasque y de la prestación de servicios en el Centro de Medicina del Deporte para el año 2004, para cada una de las modalidades previstas en el Decreto 101/2003, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón, y que figuran como Anexo a la presente Orden.

*Artículo segundo.*—Entrada en vigor.

Las cuantías que figuran en el Anexo estarán vigentes desde el día 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

*Artículo tercero.*—Publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

La presente Orden será publicada en el BOA.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I**

**CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DEPORTIVO EBRO, DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2004.**

1.—Acceso al Parque Deportivo Ebro y uso de la piscina cubierta climatizada y de las piscinas al aire libre.

1.—Cuantías.

1.—Abonos anuales individuales.

De 7 a 17 años	82,00 euros
De 18 a 60 años	110,00 euros
Mas de 60 años	65,50 euros

2.—Abonos anuales familiares

Dos miembros	198,00 euros
Tres miembros	238,50 euros
Cuatro miembros	289,50 euros
Cinco miembros o más	322,00 euros

3.—Bono individual 10 accesos

De 7 a 17 años	16,40 euros
De 18 a 60 años	22,20 euros
Mas de 60 años	11,60 euros

4.—Entradas para un día

De 7 a 17 años	2,15 euros
De 18 a 60 años	3,00 euros
Mas de 60 años	1,55 euros